La Direccion general de Rentas en su Orden de 22 de Diciembre próxîmo pasado, y en conformidad del dictamen de los SS. Contadores generales se ha servido aprobar lo expuesto por esta Intendencia y oficinas de S. M. mandando se lleve á efecto la rectificacion de los acopios de Sal en la forma prevenida por la Real Cédula de 24 de Setiembre de 1740, en las diputaciones de esta Capital, y pueblos de su Provincia que por consecuencia de la Peste y Guerra se hallen en igual caso, y con motivo juscificado de quexa,

Así pues dirijo á V. SS. el adjunto exemplar de dicha Cédula para que con presencia de ella y del estado actual de esa poblacion por todos los artículos que hacen el acopió de Sal, me digan si están satisfechos con el del año de 1808 importantes y 976 Sun fanegas que es el señalado en el soberano decreto de 23 de Junio último; en concepto de que si no lo estubiesen pasará un comisionado por la Real Hacienda á practicarle por un nuevo empadronamiento calle abita segun se manda en la referida Instruccion, y serán de cuenta de V. SS. los gastos que produzca esta operacion si sus quejas resultasen injustas é infundadas, sacando ademas la Sal asignada actualmente hasta la determinacion del expediente que se suscite, como conforme á lo

CUAREN COEM HINCE. unce: dos 33. Con Salar Comertoria spachado aura ! A cita Disseron. de le enegago, · cabo, que ha entre los que de por la Répeir is farregas con log Enemigo v Verre, man ganado, me al a ragin Deres or airecen 7 este buinta intereste atho

naw con the acopie y the numero enfancear or tale

sin have noticed, yle framanan his missing to the

free lique / Semander Alonso quandiola

Cerce of Red Mandon Son Antonio Satome

Parcilla

Unitario Molina

Thomas